



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de febrero de 2025

VISTO: La Hoja de trámite interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 203, de fecha 05 de febrero de 2025; Carta N° 026-2025-UNAJMA-EPIAM, de fecha de recepción 05 de febrero de 2025; Informe N°073-2025-UNAJMA-OGC, de fecha de recepción 01 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 244-2024-UNAJMA/CU, de fecha 01 de agosto de 2024, se aprueba el Reglamento para la elaboración y actualización del diseño curricular de los programas de estudio de pregrado. En el Anexo 07 de dicho reglamento, se encuentran los "Lineamientos para la formulación y/o actualización del perfil de ingreso". En este contexto, el numeral 9 de las Etapas de la Formulación del Perfil de Ingreso establece que: *"Una vez revisado y completado, el perfil de ingreso debe ser formalmente aprobado por la autoridad correspondiente"*. Asimismo, en el Capítulo VIII del mismo reglamento, señala que: *"El diseño curricular se debe actualizar cada tres (03) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos. Las modificatorias o cambio total de los diseños curriculares serán aprobados por el Consejo de Facultad, con la supervisión del Vicerrectorado Académico y ratificados por el Consejo Universitario"*;

Que, mediante Acta de reunión N° 01-2024-UNAJMA-OGR de fecha 01 de octubre de 2024, los docentes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, se reunieron para tratar la primera agenda "Perfil de ingreso de la EPIAM", donde por unanimidad aprueban siete (07) perfiles de ingreso;

Que, mediante Carta N° 026-2025-UNAJMA-EPIAM de fecha 05 de febrero de 2025, el Mtro. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental (EPIAM), solicita al decano de la Facultad de Ingeniería, la modificación del "Perfil de Ingreso de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental" mediante acto resolutivo;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno de la Facultad de Ingeniería del expediente N° 203 de fecha 05 de febrero de 2025 y en atención a la Carta N° 026-2025-UNAJMA-EPIAM, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, en el ítem 7.2 Sistema de Perfiles, del numeral 7 Marco Curricular Direccional, de la Actualización del Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ratificado mediante la Resolución N°0375-2022-CO-UNAJMA de fecha 22 de setiembre del 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

7.2 Sistema de Perfiles:

DICE:





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 047-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 06 de febrero de 2025

• Perfil del Ingresante

El programa de Ingeniería Ambiental está concebido para personas con vocación y gusto por el aprendizaje de las ciencias exactas, naturales y humanas, el trabajo en equipo, la actividad constante y la innovación. El postulante debe poseer, entre otras, las siguientes cualidades: ética, moral, liderazgo, ingenio, capacidad de raciocinio, adaptación al cambio, facilidad para asimilar nuevos idiomas, creatividad y recursividad; asimismo poseer una formación básica en ciencias naturales, con énfasis en: biología, física, química y matemáticas, para la correcta comprensión de los procesos ambientales.

El postulante debe poseer disciplina y capacidades de comunicación, análisis y discusión en grupos multidisciplinarios. Debe saber aprender a mantenerse en un proceso continuo de formación técnica, científica y humanística, desarrollar habilidades de comparación, análisis, síntesis, experimentación y participación. Es importante que los postulantes tengan la disposición de enfrentarse a los retos ambientales contemporáneos con la actitud de un actor propositivo de soluciones. Se buscan personas con alta sensibilidad hacia la problemática socio-ambiental, conscientes de su responsabilidad con la sociedad, que profesen respeto por la vida en todas sus formas, y que estén interesadas en el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, y en el desarrollo sostenible y en armonía con el entorno.

DEBE DECIR:

• Perfil de Ingreso

1. Posee un interés en la gestión ambiental
2. Cuenta con los conocimientos básicos de matemáticas, biología, física, química, y geografía para la resolución de problemas
3. Tiene conocimiento y habilidades básicas en tecnologías de la información y comunicación
4. Cuenta con un compromiso ético social y ambiental para el bienestar de la comunidad
5. Presenta facilidades para el trabajo en equipo
6. Posee conocimiento básico en idiomas
7. Tiene interés por la investigación en temas ambientales

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, ejecute y adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA